



Guanajuato, Gto., de 28 de diciembre de 2022

Oficio número DFE/769/2022

Asunto: Se notifica acuerdo.

**“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín

Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Presente.

Estimado Maestro:

Por medio de la presente, me permito extender la presente comunicación a efecto de hacerle expreso lo resuelto por el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en la sesión ordinaria número 28 del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre del año en curso, específicamente en lo relativo al punto 10 del orden del día aprobado, al respecto, me permito expresarle lo siguiente:

PRIMERO. – De conformidad con lo acordado en la Sesión de fecha 31 de marzo de 2022, específicamente en el punto número 5 del orden del día, quien a la función pública recae en ser Secretaria del Ayuntamiento constitucional de Guanajuato, trienio 2021-2024.

SEGUNDO. – Que con fundamento en los artículos 128, fracciones IV, VI y IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, recae dentro de mis atribuciones como Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, lo siguiente:

“(…) IV. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, órdenes y circulares que el Ayuntamiento apruebe y no estén encomendadas a otra dependencia; así como citar a los funcionarios que haya acordado el Ayuntamiento;

VI. Expedir, por acuerdo del Ayuntamiento o del Presidente Municipal, copias certificadas y certificaciones de documentos y constancias del archivo, de los acuerdos asentados en los libros de actas, siempre que el solicitante acredite tener un interés legítimo y no perjudique el interés público; (...);

IX. Autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del presidente municipal; (...).



Por lo que, es atribución de la Secretaría del Ayuntamiento autenticar con su firma los acuerdos y comunicación del Ayuntamiento y del Presidente; además, de expedir las certificaciones que sean necesarias para dar seguimiento y ejecución de los acuerdos tomados por el Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO.- Derivado de lo anterior, y en cumplimiento de las atribuciones aludidas supra líneas, me permito hacer de su conocimiento que en la sesión ordinaria número 28 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 21 de diciembre del año en curso, fue sometido a consideración del Pleno, específicamente, en el punto 10 del orden del día aprobado, el proyecto de acuerdo que a su literalidad señalan lo siguiente:

10. Presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CCyCC/002/2021-2024, que formula la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a efecto de resolver sobre la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial; Organismos autónomos; Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales, contenido en el acuerdo identificado como No CCSE/004/2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;

Al respecto, me permito informarle que el proyecto de acuerdo señalada en el punto 10 del orden del día, previamente transcrito, **resultó aprobado** por el Pleno del Ayuntamiento, ello, al registrarse la siguiente votación: 15 votos a favor.

CUARTO. Derivado de lo expuesto, se anexa al presente oficio, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento, específicamente lo relativo al punto 10 del orden del día, mismo que contiene el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento.



Lo expuesto, además con fundamento en los artículos 124 fracción I y 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y numerales 33 fracción VI, 36 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Guanajuato.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente;

Martha Isabel Delgado Zárate,
Secretaria del Honorable Ayuntamiento.

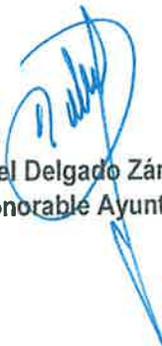




La que suscribe, Martha Isabel Delgado Zárata, Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128, fracciones VI y XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 17, fracción XI del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento; así como lo relativo al punto número 13 del orden del día de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2022, hago constar y certifico: -----

Que las presentes 18 (dieciocho) copias fotostáticas, son la reproducción fiel y exacta de sus originales que a la vista tuve, mismas que forman parte integrante de la **Sesión Ordinaria número 28, celebrada el día 21 de diciembre de 2022, específicamente lo que se refiere al punto número 10 del orden del día**, en que fue aprobado por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo con clave y número PA-CCyCC/002/2021-2024, que formuló la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a efecto de resolver sobre la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial; Organismos autónomos; Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales, contenido en el acuerdo identificado como No CCSE/004/2022; mismas que fueron cotejadas en todas y cada una de sus partes. -----

Se expide la presente certificación en la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo los 09 (nueve) días del mes de enero de 2023 (dos mil veintitrés). -----


Martha Isabel Delgado Zárata
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Acta de la Sesión Ordinaria número 28 (veintiocho) del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato Capital, trienio 2021-2024, siendo las 18:12 (dieciocho horas con doce minutos) del día 21 (veintiuno) del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en el Salón de Cabildos del edificio de la Presidencia Municipal de Guanajuato.



Mario Alejandro Navarro Saldaña: Buenas tardes tengan todas y todos, me da mucho gusto estar en esta sesión ordinaria número 28 del Honorable Ayuntamiento 2021-2024; agradezco la presencia de los síndicos y regidores de este Honorable Ayuntamiento de las diferentes representaciones políticas que la componen; ciudadanos que nos acompañan y medios de comunicación. Siendo así, le solicito señora Secretaria, proceda a pasar lista de asistencia y en su caso, declare la existencia del quórum legal. - - - - -

- - - - - **1. Lista de asistencia, y, en su caso, declaración de quórum.** - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todas y todos, los saludo con afecto y respeto. Por instrucciones del señor Presidente Municipal, procedo en este momento a realizar el pase de lista, a efecto de declarar en su caso, el quórum legal. Encontrándose presentes:

Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal; Síndicos: Stefany Marlene Martínez Armendáriz y Rodrigo Enrique Martínez Nieto; y, los Regidores: Mariel Alejandra Padilla Rangel; Carlos Alejandro Chávez Valdez; Cecilia Pöhls Covarrubias; Víctor de Jesús Chávez Hernández; Ana Cecilia González de Silva; Marco Antonio Campos Briones; Patricia Preciado Puga; Ángel Ernesto Araujo Betanzos; Paloma Robles Lacayo; Estefanía Porras Barajas; Liliana Alejandra Preciado Zárate; y, Celia Carolina Valdez Beltrán. Señor Presidente, doy cuenta que existe quórum legal con 15 asistencias, por lo tanto, los acuerdos que se tomen en esta sesión serán válidos. - - - - -

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Muchas gracias, señora Secretaria, proceda a desahogar el punto número dos del orden del día, el cual se refiere a la dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día. - - - - -

- - - - - **2. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día, cuyo contenido exceptúa los casos estipulados en el artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto; 3. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria número 27 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 06 de diciembre de 2022; para, en su caso,**



aprobación del Ayuntamiento; 4. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 5 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 07 de diciembre de 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 5. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión solemne número 5 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato 2021-2024, celebrada el día 09 de diciembre de 2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 6. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, que comprende las previsiones de gasto público del Ayuntamiento, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que somete a consideración del Ayuntamiento el Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, de conformidad con los artículos 24, 29 y 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 7. Presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CHPCPyDI/006/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo al análisis y resolución de la propuesta turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional en la sesión ordinaria número 25 del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato de fecha 14 de noviembre del año en curso, a efecto de que dicha Comisión analice la viabilidad de solicitar a la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato, el pago de una indemnización económica en favor de José Antonio Jiménez Vega, como cumplimiento sustituto de la sentencia dictada dentro del expediente 2430/4°Sala/2019; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 8. Presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CHPCPyDI/007/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo al análisis y resolución de la propuesta turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional en la sesión ordinaria número 25 del Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre del año en curso, a efecto de que dicha Comisión analice la viabilidad de llevar a cabo la desafectación y en consecuencia la enajenación en favor de José Antonio Jiménez vega, respecto del bien inmueble propiedad municipal, ubicado en calle Córdoba, Fraccionamiento la Nueva España, de esta ciudad capital, con una



superficie de 199.1385 metros cuadrados, lo anterior, en cumplimiento al acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la sesión ordinaria número 33 de fecha 20 de febrero de 2014, específicamente en el punto número 7 del orden del día; así como el cumplimiento ordenado en las resoluciones de fechas 12 de octubre de 2020 y 1 de julio de 2021, pronunciadas en el expediente 2430/4° Sala/2019 de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;

9. Presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CHPCPyDI/008/2021-2024, que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con fundamento en los artículos 89 y 92, fracción de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, autorice el pago de los honorarios de cobranza, generados por los notificadores ejecutores que colaboran con la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal durante el ejercicio fiscal 2023; que formula la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional;

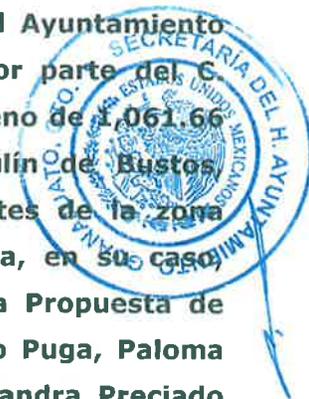
10. Presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CCyCC/002/2021-2024, que formula la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a efecto de resolver sobre la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial; Organismos autónomos; Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales, contenido en el acuerdo identificado como No CCSE/004/2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;

11. Presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CCyCC/003/2021/2024, que formula la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a efecto de resolver sobre la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Ayuntamientos en materia de fortalecimiento de los mecanismos para la presentación de denuncias, contenido en el acuerdo identificado como No. CCSE/005/2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;

12. Presentación del dictamen con clave y número CDUOETyP/034/2021-2024, que formula la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento



Ecológico Territorial y Planeación, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, acepte la donación por parte del C. Tiburcio Corpus Buenrostro, de una superficie de terreno de 1,061.66 metros cuadrados, ubicado en el Poblado de Capulín de Bustos superficie que actualmente es utilizada por habitantes de la zona como calles y vialidades para su libre tránsito; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 13. Presentación de la Propuesta de Acuerdo que formulan las Regidoras Patricia Preciado Puga, Paloma Robles Lacayo, Estefanía Porras Barajas, Liliana Alejandra Preciado Zárate, Celia Carolina Valadez Beltrán, y el Regidor Ángel Ernesto Araujo Betanzos, a efecto de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato exhorte al Presidente Municipal a realizar la actualización anual de la integración de las Comisiones conformadas para atender los asuntos de su competencia; para en su caso, aprobación del Ayuntamiento; 14. Informe del seguimiento de los acuerdos del Ayuntamiento; 15. Correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento; 16. Asuntos generales; 17. Clausura de la sesión. - - - -



Martha Isabel Delgado Zárate: Compañeros integrantes del Honorable Ayuntamiento, anexo a su convocatoria y a sus correos electrónicos, con antelación, ha sido enviado el proyecto del orden del día para el desahogo de esta sesión, por lo que pregunto a la asamblea si es de aprobarse la dispensa de lectura, así como el proyecto del orden del día que se pone a su consideración. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, a efecto de tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, la dispensa de la lectura y el contenido del orden del día, han sido aprobados por 15 votos. - - - - -

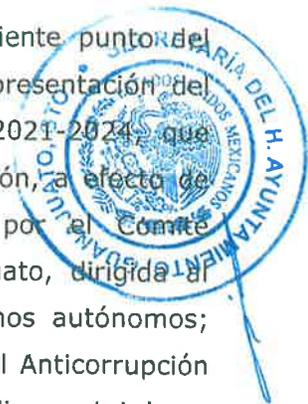
...

- - - - - **10. Presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CCyCC/002/2021-2024, que formula la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a efecto de resolver sobre la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial; Organismos autónomos; Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales, contenido en el acuerdo identificado como No CCSE/004/2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento.** - - - - -

Martha Isabel Delgado Zárate: Continuando con el siguiente punto del orden del día, señor Presidente, es el que se refiere a la presentación del proyecto de acuerdo con clave y número PA-CCyCC/002/2021-2024 que formula la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, a efecto de resolver sobre la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial; Organismos autónomos; Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales, contenido en el acuerdo identificado como No CCSE/004/2022; para, en su caso, aprobación del Ayuntamiento. -----

Mario Alejandro Navarro Saldaña: Sírvase recabar la votación en este punto, señora Secretaria. -----

Martha Isabel Delgado Zárate: Respetuosamente consulto a los integrantes del Ayuntamiento si es de aprobarse el proyecto de acuerdo de referencia, para lo cual, les solicito lo manifiesten levantando su mano, para tomar la votación correspondiente. Señor Presidente, el acuerdo ha sido aprobado, por 15 votos a favor. -----





COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO TRIENIO 2021-2024

COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

PROPUESTA DE ACUERDO CCyCC/002/2021-2024

PROPUESTA DE ACUERDO CON CLAVE Y NÚMERO CCyCC/002/2021-2024 QUE FORMULA LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 83, FRACCIÓN VIII, 83-9, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2, FRACCIÓN I, 6, 10, FRACCIÓN IX, 63 Y 65 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, A EFECTO DE RESOLVER SOBRE LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE EMITIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, DIRIGIDA AL PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO, PODER JUDICIAL, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AYUNTAMIENTOS Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPRAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONTENIDO EN EL ACUERDO IDENTIFICADO COMO NO CCSE/004/2022.

La Comisión en mención, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de Guanajuato de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 30, 31, 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, teniendo por objeto el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la administración municipal, excluyéndose facultades ejecutivas dentro de sus atribuciones, razón por la cual, una vez puesto a consideración y sometido a votación en el interior de la Comisión, el presente dictamen deberá ser remitido a la Secretaría de Ayuntamiento con el propósito de sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento a la sesión más próxima, a efecto de aprobar o no, en definitiva el presente dictamen, de conformidad con lo siguiente:

Acuerdo CCyCC/002/2021-2024
Recomendación no vinculante CCSE/004/2022



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



Propuesta de acuerdo con clave y número CCyCC/002/2021-2024, que presenta la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, reunida en la ciudad de Guanajuato del Estado del mismo nombre el día 19 de diciembre de la anualidad de dos mil veintidós, estando en el lugar establecido por la convocatoria previamente notificada de conformidad con lo previsto por los artículos 28 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, sita en “Sala de Juntas de Síndicos y Regidores” de la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el cual, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, actúa como órgano técnico del Ayuntamiento de la Ciudad de Guanajuato, de conformidad con lo estipulado por los artículos 81,83, fracción VIII, 83-9, fracción IV de La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, siendo presidida por Víctor de Jesús Chávez Hernández, en su investidura de Regidor Presidente, Marco Antonio Campos Briones, en su carácter de Regidor Secretario; Patricia Preciado Puga; Estefanía Porras Barajas, y Stefany Marlene Martínez Armendáriz, Vocales.

Lo anterior, teniendo como objeto conocer y resolver sobre la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial; Organismos autónomos; Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de compras públicas estatales y municipales, contenido en el acuerdo identificado como No CCSE/004/2022, conforme a la siguiente estructura:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante oficio número SEA/SE/2942/2022, suscrito por el Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se notifica la recomendación no vinculante contenida dentro del ACUERDO No. CCSE/004/2022, referente a la recomendación no vinculante dirigida al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Ayuntamientos y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales.

Página 2 de 13



COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



En dicho oficio se establece que el ente público al que se encuentra dirigida, deberá emitir respuesta fundada y motivada al Comité Coordinador, tanto en los casos en lo que se determine su aceptación como en los casos en los que se rechace.

Con el oficio ya mencionado, se anexa la publicación del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de fecha 31 de octubre del año en curso, mismo que contiene el acuerdo en mención.

SEGUNDO. En la sesión ordinaria número 6 de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción de fecha 30 de noviembre del año en curso, se dió cuenta del oficio señalado en el antecedente anterior, así como de los anexos correspondientes.

En dicha sesión, los integrantes de la Comisión acordaron la remisión de un oficio dirigido al Contralor Municipal a efecto de que informe a la Comisión respecto a la viabilidad o no de aceptar la recomendación no vinculante ya señalada, así como acordar la celebración de una mesa de trabajo con la asistencia del Contralor Municipal a efecto de que explique a los integrantes de la Comisión la viabilidad ya mencionada.

Derivado de lo anterior, en fecha 07 de diciembre del año en curso, tuvo verificativo la cuarta mesa de trabajo de la Comisión en conjunto con la Contraloría Municipal, en donde medularmente, se plantearon los objetivos de la recomendación, así como una explicación de todos los documentos que acompañan la misma.

De dicha mesa de trabajo, así como en ejecución de los acuerdos asumidos por la Comisión en la sesión ordinaria número 06, se presentó en las oficinas de Síndicos y Reidores el oficio con clave y número CM/0663/2022, suscrito por el Contralor Municipal, en el cual, expone la viabilidad de que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, acepte la recomendación no vinculante materia del presente documento.

En dicho oficio se señala textualmente lo siguiente:



COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



"...me permito informarle que, de la lectura y análisis a dicho acuerdo, se desprende por la estructura de la recomendación, va dirigida también al Poder Legislativo, quien deberá hacer lo propio en examinar, estudiar y establecer la viabilidad de realizar modificaciones a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato como ley primaria, hasta entonces, los ayuntamientos estarán en condiciones de armonizar y modificar su reglamentación municipal en el tema de compras públicas".

Una vez que el Poder Legislativo realice las reformas normativas en comento, el Ayuntamiento, deberá considerar la intervención de la Dirección General de Servicios Jurídicos del municipio, así como de la Tesorería Municipal y sus áreas correspondientes, a fin de que, sean ellos como operadores, quienes hagan un análisis a la normatividad municipal, para detectar las áreas de oportunidad y armonizar los reglamentos municipales con las reformas a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Para tal efecto, debe considerarse también el procedimiento respectivo para que, sea puesto en conocimiento de la Comisión de Gobierno y Puntos Legislativos del municipio, para que se pronuncie sobre las propuestas de modificaciones a la reglamentación de la materia":

El oficio SEA/SE/2492/2022, el anexo Acuerdo CCSE/004/2022, el oficio CM/0663/2022, el formato del Modelo Estatal de Lineamientos y la recomendación CCSE/003/2021, constituyen los anexos del presente acuerdo.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Competencia de la Comisión. La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción de este Ayuntamiento es competente para conocer y proponer para conocimiento y resolución del Pleno del Ayuntamiento, el presente acuerdo, ello, con fundamento en los artículos 81, 83, fracción VIII, 84-9 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y, 28 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato.

SEGUNDO. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva el presente acuerdo, ello, con fundamento en los

Página 4 de 13

Acuerdo CCyCC/002/2021-2024

Recomendación no vinculante CCSE/004/2022





COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



artículos 113, 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 117, 132, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 6, 76, 131, 240-1, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 6, 10, fracción IX, 63 y 65 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

TERCERA. Respuesta a la recomendación no vinculante contenida dentro del acuerdo CCSE/004/2022, expedido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en materia de fortalecimiento de las compras públicas estatales y municipales. El artículo 132 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Asimismo, el artículo en mención, establece que el Sistema contará con un Comité Coordinador que tendrá dentro de sus atribuciones la emisión de recomendaciones no vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como el fortalecimiento de su desempeño y del Control Interno, correspondiendo a las autoridades destinatarias informar al Comité sobre la atención que se brinden a las mismas.

En similar sentido, el artículo 10, fracción IX, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, establece que, dentro de las atribuciones del Comité Coordinador, se encuentra precisamente la emisión de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Al respecto, el numeral 64 de la Ley en cita, establece que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan tanto en los casos en los que determinen su aceptación o bien decidan rechazarlas.





COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



Derivado de lo anterior y a efecto de determinar la aceptación o no de la recomendación no vinculante materia del presente acuerdo, resulta necesario analizar en primer término, el contenido del acuerdo CCSE/004/2022.

Dentro del acuerdo en mención, se establece que el antecedente materia del mismo, corresponde a un estudio de opinión para conocer la percepción ciudadana sobre la corrupción en las compras y licitaciones públicas de Guanajuato realizado a finales de 2020 y principio de 2021 por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en colaboración con la Red Ciudadana Anticorrupción de Guanajuato.

Los resultados obtenidos de dicha consulta, fueron presentados al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en fecha 20 de abril de 2021, con la finalidad de construir respuestas institucionales que reduzcan el nivel de corrupción en la percepción ciudadana.

En virtud de lo anterior, se señala en el documento que, en fecha 23 de mayo de 2022 los integrantes del Comité de Participación Ciudadana presentaron a la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato el documento que contiene la Justificación de la Propuesta de Iniciativa de ley sobre modificaciones de reformas en materia de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que el mismo sea considerado como un insumo para la construcción de una recomendación no vinculante.

Como se desprende del contenido de la recomendación, específicamente en tratándose de los Ayuntamientos, la misma se concreta en los siguientes aspectos:

- I. Armonizar los reglamentos municipales para que atiendan las necesidades planteadas en el estudio de opinión relativo a la percepción ciudadana sobre la corrupción en compras públicas, desarrollado por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en conjunto con la Red Ciudadana Anticorrupción, tomándose en consideración el documento denominado "Justificación de la Propuesta de iniciativa de ley





COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



sobre modificaciones de reformas en materia de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato".

- II. Implementar sitios de acceso público en sus páginas institucionales de internet que contengan inserta la liga correspondiente de enlace con la Plataforma Digital Estatal, para que la ciudadanía pueda señalar situaciones que identifique como dudosas o de riesgo en relación con las contrataciones públicas.
- III. Continuar implementando la Recomendación no vinculante en materia de contrataciones públicas para evitar la participación y/o contratación de empresas que facturen operaciones simuladas (EFOS), emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2021, celebrada el 19 de octubre de ese año.

Derivado de lo anterior, resulta necesario realizar las siguientes precisiones:

Respecto al punto número "I", cabe señalar que del análisis de la recomendación no vinculante materia del presente acuerdo y en concordancia con lo señalado en el oficio CM/0663/2022, suscrito por el Contralor Municipal, se desprende que la recomendación se encuentra dirigida de igual manera al Poder Legislativo, teniendo como propósito que dicho poder implemente el estudio de percepción ciudadana sobre la corrupción en compras públicas, con la finalidad de implementar dicho estudio como base y justificación de iniciativa de reforma a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en forma coordinada con el Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el Comité de Participación Ciudadana y la Red Ciudadana Anticorrupción.

En ese sentido, se debe tener en cuenta que, en el municipio de Guanajuato, se cuenta con el Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, el cual, en su artículo primero establece que dicho ordenamiento reglamentario tiene por objeto proveer, en el ámbito del municipio, el cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Al respecto, se debe tener en cuenta que la recomendación no vinculante emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en materia de fortalecimiento de

Página 7 de 13



[Handwritten signatures and initials]



COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



compras públicas, se encuentra supeditado en cuanto a las atribuciones del Ayuntamiento a las reformas que el Congreso del Estado de Guanajuato, realice en su caso, a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato ya que como se desprende del párrafo inmediato anterior, el reglamento municipal en la materia, tiene por objeto precisamente el cumplimiento de dicha Ley en el ámbito competencial del municipio, razón por la cual, una vez que el Congreso autorice, en su caso, las reformas correspondientes, teniendo en cuenta la recomendación no vinculante materia de la presente propuesta, el Ayuntamiento de Guanajuato, se verá posibilitado a armonizar el reglamento municipal teniendo como base el estudio de percepción ciudadana sobre la corrupción en compras públicas desarrollado por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, tomando en consideración también el documento denominado "Justificación de la Propuesta de iniciativa de ley sobre modificaciones de reformas en materia de contrataciones públicas para el Estado de Guanajuato", que en su caso, será observado por el Congreso del Estado de Guanajuato a efecto de reformar la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

Ahora bien, independientemente de lo anterior, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, considera **viable aceptar la recomendación no vinculante en materia de fortalecimiento de contrataciones públicas**, teniendo como base de justificación para ello, el estudio de opinión relativo a la percepción ciudadana sobre la corrupción en compras públicas, desarrollado por el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en conjunto con la Red Ciudadana Anticorrupción del Estado de Guanajuato, lo anterior, en virtud de que una vez realizadas las reformas a la Ley de la materia, existirá la obligación del Ayuntamiento de adecuar la reglamentación municipal acorde a dicha Ley.

Por otro lado, a efecto de proporcionar acciones concretas para la implementación de la recomendación, tal y como se solicita a través del oficio SEA/SE/2942/2022 y en seguimiento a la recomendación no vinculante, se considera necesario que a través de la Secretaría de Ayuntamiento (como área de la administración municipal encargada de la ejecución de acuerdos del Ayuntamiento) y a través de la Contraloría Municipal (como parte integrante del Sistema Estatal Anticorrupción), se solicite al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de

Página 8 de 13





COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



Guanajuato que tiene dentro de sus facultades ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador, acorde a lo señalado por el artículo 40, fracción II de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, informe al Ayuntamiento del resultado obtenido de las mesas de trabajo que en su caso se celebren, como parte de los trabajos del Congreso del Estado de Guanajuato y con las autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el Comité de Participación Ciudadana y la Red Ciudadana Anticorrupción, para el análisis de la propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, lo anterior, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Guanajuato obtenga los avances necesarios para analizar la armonización del reglamento municipal teniendo en cuenta el estudio de opinión relativo a la percepción ciudadana sobre la corrupción en compras públicas.

En otro orden de ideas, respecto al punto número "II" de la recomendación a efecto de Implementar sitios de acceso público en sus páginas institucionales de internet que contengan inserta la liga correspondiente de enlace con la Plataforma Digital Estatal, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, considera **viable aceptar dicha recomendación**, teniendo en cuenta que esta acción contribuye al fortalecimiento de compras públicas, lo cual constituye finalmente la materia de la recomendación que se analiza a través del presente documento y que se concretiza con la inserción de enlace en la página institucional de la siguiente liga electrónica: <https://plataformadigital.guanajuato.gob.mx/>.

Al respecto, se debe tener en cuenta lo señalado por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, Gto, el cual, en el artículo 18, fracción XIV, establece la facultad de la Secretaría Particular de administrar el contenido del portal de intranet e internet de la administración pública municipal. Asimismo, la fracción III del numeral 19 del Reglamento en cita, establece como unidades administrativas de la Secretaría Particular a la Unidad de Comunicación Social, la cual, tiene dentro de sus atribuciones, precisamente la de coordinar y validar el contenido del portal de intranet e internet.

Finalmente, el numeral 45 del Reglamento en cita, establece como atribuciones de la Dirección de Tecnologías, encontrándose entre ellas, configurar el portal de intranet y página oficial del Municipio,

Página 9 de 13





COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



así como evaluar, validar y en su caso atender las solicitudes de las dependencias en materia tecnológica.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de señalar acciones concretas para la ejecución de dicha recomendación, esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, estima necesario que el Pleno del Ayuntamiento a través de la Secretaría de Ayuntamiento, instruya a las áreas de la administración municipal antes descritas y/o a las que puedan tener injerencia a la ejecución de esta recomendación, proporcionando el plazo y en su caso, insumos necesarios para su concretización a efecto de estar en posibilidades de informarlo al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato a través del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

Finalmente, respecto a la recomendación "III", consistente en continuar implementando la recomendación no vinculante en materia de contrataciones públicas, para evitar la participación y/o contratación de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS), esta Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, **estima viable aceptar** dicha recomendación, para ello, se considera necesario que el Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, instruya a través de la Secretaría de Ayuntamiento a las áreas de la administración municipal con atribuciones en materia de contratación públicas acorde al Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato a continuar con la implementación de dicha recomendación, emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato en su cuarta sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021 y que se identifica como ACUERDO No. CCSE/003/2021, documento que deberá ser remitido en ejecución de acuerdos del Ayuntamiento y que se adjunta como anexo al presente documento.

De lo expuesto, estudiado y fundado, ediles integrantes de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, efectúan lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes:

Acuerdo CCyCC/002/2021-2024
Recomendación no vinculante CCSE/004/2022



COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



ACUERDOS

PRIMERO: La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración primera.

SEGUNDO: El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para resolver en definitiva sobre el contenido del presente acuerdo de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO: La Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, acuerda la viabilidad de aceptar la recomendación emitida por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, contenida dentro del acuerdo No. CCSE/004/2022, en materia de fortalecimiento de las compras públicas de conformidad con lo expuesto en la consideración tercera.

CUARTO: El presente acuerdo con clave y número CCyCC/002/2021-2024, será puesto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

QUINTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elevación del presente instrumento en los términos establecidos en el artículo 39; párrafo segundo del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.

SEXTO: Una vez aprobado el presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento a notificar el sentido del mismo al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato a través del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato mediante copia certificada del acta de sesión y acuerdo correspondiente así como a través del formato de aceptación proporcionado para dicho fin.

Asimismo, se instruye a notificar a las áreas de la administración pública municipal relacionadas con la ejecución de las acciones para concretizar las acciones materia de la aceptación de la recomendación e informar al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato de los avances que se realicen.



X
F
P
X



COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

Fírmese y rubríquese el presente acuerdo por quienes integran, ediles todos, la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato al día diecinueve del mes de diciembre de la anualidad dos mil veintidós.

FIRMAS.

	Regidor Víctor de Jesús Chávez Hernández; Presidente.	
	Regidor Marco Antonio Campos Briones; Secretario.	
	Regidora Patricia Preciado Puga; Vocal.	
	Regidora Estefanía Porras Barajas; Vocal.	



[Handwritten mark]



COMISIÓN CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

H. Ayuntamiento de Guanajuato 2021 – 2024.



	<p>Síndica Stefany Marlene Martínez Armendáriz; Vocal.</p>	
--	--	--

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO PA-CCyCC/002/2021-2024 DE LA COMISIÓN DE CONTRALORÍA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR EL CUAL SE DETERMINA ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE CONTENIDA EN EL ACUERDO CCSE/004/2022 DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUANAJUATO.



F



| Formato 4
Aceptación de la Recomendación No Vinculante
y Calendario de Acciones Concretas

Objetivo: Registrar la aceptación de la recomendación no vinculante y establecer el calendario de acciones concretas para su seguimiento.

Fecha de registro: 21 de diciembre de 2022.	Clave de la Recomendación: ACUERDO No. CCSE/004/2022
Ente Público: Ayuntamiento de Guanajuato.	
Plan de trabajo	
Nombres y cargos de las personas responsables de atender la Recomendación No Vinculante	
1. Maestra Martha Isabel Delgado Zárate: Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato.	
2. Maestro Pedro Pablo Cardona Maldonado: Contralor Municipal.	
3. Dependencias de la administración pública municipal relacionadas en materia de contrataciones públicas.	
4. Dependencias de la administración pública municipal relacionadas en materia del sitio oficio de internet del municipio.	
Acciones a implementar	Periodo de ejecución
1. Solicitar a través de la Secretaría de Ayuntamiento y Contralor Municipal, solicitar al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato que tiene dentro de sus atribuciones ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador, informe al Ayuntamiento de Guanajuato del resultado obtenido de las mesas de trabajo que en su caso se celebren, como parte de las actividades del Congreso del Estado de Guanajuato y con las autoridades del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; el Comité de Participación Ciudadana y la Red Ciudadana Anticorrupción, para el análisis de la propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, lo anterior, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Guanajuato obtenga los avances necesarios para analizar la armonización del reglamento municipal teniendo en cuenta el estudio de opinión relativo a la percepción ciudadana sobre la corrupción en compras pública.	1.- La Secretaría de Ayuntamiento notificará el sentido del acuerdo asumido por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su aprobación quedando pendiente la repuesta del Comité Coordinador en un plazo no especificado.

<p>2.- La Secretaría de Ayuntamiento notificará a las áreas de la administración municipal con atribuciones para concretar la implementación de los sitios de acceso público en la página institucional de internet que contenga inserta la liga correspondiente de enlace con la Plataforma Digital Estatal.</p>	<p>1.- La Secretaría de Ayuntamiento notificará el sentido del acuerdo asumido por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su aprobación.</p>
<p>3. La Secretaría de Ayuntamiento notificará a las áreas de la administración pública municipal con atribuciones en materia de contrataciones públicas a efecto de que acaten la instrucción del Ayuntamiento de continuar con la implementación para evitar la participación y/o contratación de empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS).</p>	<p>1.- La Secretaría de Ayuntamiento notificará el sentido del acuerdo asumido por el Ayuntamiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su aprobación.</p>
<p>4. La Secretaría de Ayuntamiento informará al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de los avances que la administración pública genere con motivo de la aceptación de la recomendación no vinculante.</p>	<p>El plazo para el cumplimiento de esta acción no es especificado, dado que se informará con base en los informes que remitan las áreas de la administración pública municipal.</p>
<p>Vo. Bo. del titular del Ente Público: Presidente Municipal, Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña.</p>	
<p>Entregó: Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Secretaria de Ayuntamiento.</p>	<p>Recibió: Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafín, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.</p>
<p>Firma:</p>	<p>Firma:</p>